

UN PLAN DE GOBIERNO

Lineamientos para salir de la crisis



Adrian Arena
Eliana Scialabba
Coordinadores



Centro de Estudios
Económicos Argentina XXI



ESCUELA SUPERIOR
DE DERECHO Y
PRÁCTICA FORENSE

Introducción

Los argentinos, en las últimas dos décadas, por decisión propia, se han precipitado al abismo del subdesarrollo impulsados por una ideología que concibe al Estado como árbitro de los conflictos sociales, protector de la economía nacional, impulsor de su diversificación y redistribuidor de ingresos en aras de la "justicia social", la "inclusión social" y el "bien común".

Los distintos gobiernos que se han sucedido -kirchnerismo, macrismo y, ahora, "albertismo"- profesan, todos ellos, esa misma ideología y la aplican valiéndose de los mismos instrumentos, con diferentes grados y variaciones, a saber: control del comercio exterior, tipos de cambio múltiples y diferenciales, devaluaciones de la moneda, sustitución de importaciones, precios de referencia, congelamientos de tarifas de servicios públicos, nacionalizaciones de empresas privadas, suspensión de juicios de desalojo y ejecuciones hipotecarias, prohibición de producir despidos o agravamiento de sus consecuencias, salvatajes de empresas en crisis, subsidios para estimular la producción de ciertos bienes o el consumo de las familias, controles, regulaciones y prohibiciones de la más diversa índole.

Cada nuevo gobierno emite una declaración de emergencia pública derivada de las consecuencias ruinosas heredadas de su antecesor; el Poder Ejecutivo reclama al Congreso de la Nación y obtiene facultades extraordinarias y valiéndose de estas, en el marco de la situación de excepción declarada, inicia un arbitrario proceso de transferencia de ingresos desde los sectores productivos y más competitivos en beneficio de los improductivos, del propio Estado y de individuos que, por decisión propia, no trabajan ni producen, rompe los contratos, incumple con el pago de la deuda pública y produce una megadevaluación "competitiva". Tras ello, se genera artificialmente un proceso ficticio de recuperación económica que se extiende por cierto período de tiempo

y, una vez agotado, comienza una etapa de recesión que culmina, inexorablemente, en una gran crisis económica, política y social. Este ciclo es constante y dura más o menos una década y constituye un producto de la ideología intervencionista, estatista, dirigista y autoritaria que atraviesa a los espacios y partidos mayoritarios.

Hay que salirse de la trampa que representan estos regímenes colectivistas y optar por el modelo de nuestra Constitución Nacional transformando a la sociedad cerrada que hoy somos en una sociedad abierta, racional e individualista, crítica y dinámica, plural, diversa y democrática, regida por normas jurídicas y morales, con libertad económica y política.

En este trabajo, trazamos los lineamientos de un conjunto de medidas y políticas que entendemos deberían aplicarse para comenzar a transitar en esa dirección.

Coordinadores de la publicación: Adrián Arena y Eliana Scialabba

Coordinadores de equipos de trabajo: Adrián Arena, Alida Ferreyra Ugalde, Jorge José Lago, Jeremías Morlandi, Eliana Scialabba

Diseño y edición: Lucas Maximiliano Di Dodo

Las primeras medidas del gobierno de Alberto Fernández

Alberto Fernández asumió el 10 de diciembre de 2019 e inmediatamente empezaron los anuncios de medidas, las que dieron una puta que su Gobierno seguiría la misma línea de los gobiernos de Cristina Fernandez de Kirchner y Mauricio Macri, dado que continúan los controles de precios y se endureció el cepo. Además, de manera resumida, se implementaron las siguientes medidas:

1. Derechos de exportación: se eliminó el tope de derecho de exportación de \$4 por dólar exportado que se había establecido en septiembre de 2018 quedando en vigencia una alícuota de 12% y lo llevó a 30 por ciento.
2. Congelamiento de jubilaciones: se suspendió por 180 días el sistema de ajuste vigente desde marzo de 2018, con base el trimestre julio a septiembre de 2017 de variación de un 70% la tasa de inflación y 30% a los salarios. Esta medida fue acompañada por un bono de hasta \$5 mil pesos.
3. Impuesto al Valor Agregado (IVA): se reemplazó la rebaja a cero de la alícuota a alimentos básicos por un reintegro selectivo, a jubilados que perciben el haber mínimo y a beneficiarios de la AUH, hasta un tope de \$700 por mes.
4. Dólar “solidario”: se estableció por un plazo de hasta 5 años un impuesto del 30% a la compra de moneda extranjera, manteniendo la restricción de límite máximo de compra de USD 200 mensuales
5. Tarifas: se congelaron por 180 días los cuadros tarifarios de electricidad y gas natural “de jurisdicción nacional”. Se intervienen los entes reguladores y se retomó la competencia nacional sobre las distribuidoras Edenor y Edesur, que habían sido transferidas a la Ciudad y a la provincia de Buenos Aires.
6. Bienes Personales: se aplicarán alícuotas de 0,50% a 1,25%, según el excedente de patrimonio. Para activos radicados en el exterior se facultó al Ejecutivo hasta duplicar la

alícuota (a 2,50%), pero se las reducirá al nivel original si al menos un 5% de esos activos son repatriados. Finalmente se estableció un techo de 2,25%.

7. Impuesto a la Renta Financiera: se eximió a todas las colocaciones en moneda nacional a plazo fijo y en títulos públicos.

8. Impuesto al Cheque: subió al doble el impuesto al retiro de dinero en efectivo de las entidades financieras para las grandes empresas que deberán tributar 0,6% adicional.

9. Indemnizaciones: mediante un decreto se estableció la vuelta de la doble indemnización por un plazo de 180 días que vence el 10 de junio de 2020.

10. Ingresos Brutos: se congeló el cronograma de baja de Ingresos Brutos y Sellos que se había establecida en el Pacto Fiscal.

11. Transporte: se congelaron las tarifas en CABA y GBA por 120 días y recomposición del Fondo Compensador por \$5.000 millones para contener las tarifas en las provincias.

Plan de gobierno

A continuación se presentan los lineamientos propuestos por el grupo de trabajo para las distintas áreas de gobierno, con el objetivo de salir de la crisis en la que se encuentra el país hace décadas.

1. Administración de Justicia y Seguridad

1. La administración de justicia es una función propia de los jueces estando reservada al Poder Judicial.

2. El juzgamiento de conductas por parte de funcionarios ajenos al Poder Judicial debe ser de carácter excepcional y en todos los casos debe garantizarse el principio del Juez Natural a través de la revisión judicial de lo decidido por medio de un recurso o acción que tenga efecto suspensivo respecto de la resolución recaída en sede administrativa al cual se deberá acceder sin condicionamiento alguno aplicándose esta regla no solo para las resoluciones definitivas sino también para aquellas intermedias del procedimiento administrativo o para las que decidan medidas cautelares, las que versan sobre ofrecimiento y producción de pruebas y/o las que de cualquier otra manera causen un agravio para el interesado.

En esa inteligencia, se propone el dictado de una ley reglamentaria de la garantía constitucional del Juez Natural, que: a) Limite las facultades jurisdiccionales de los órganos administrativos; b) Reconozca con amplitud la potestad de los jueces de dictar medidas cautelares suspensivas de actos administrativos sin necesidad de petición previa en sede administrativa; c) Reconozca y garantice la vigencia plena de la prohibición del depósito o cumplimiento previo para recurrir; y, d) Establezca el efecto suspensivo de los recursos contra actos administrativos de alcance individual emanados de funcionarios

que ejercen funciones de naturaleza jurisdiccional, determinan deudas y/u obligaciones o aplican sanciones.

3. Plena vigencia de los principios de personalidad de la pena, presunción de inocencia y culpabilidad en todos los subsistemas del sistema de administración de justicia, con las siguientes implicancias:

3.1. La autoría material y responsabilidad en materia de faltas y contravenciones no puede inferirse a partir de la titularidad registral de un vehículo, establecimiento comercial, industrial o de servicios o bien registrable alguno sino que debe ser acreditada fehacientemente.

3.2. La existencia de un acta de infracción o de un procedimiento en materia de faltas o contravencional en curso no constituye un antecedente susceptible de registro o que pueda esgrimirse en perjuicio del imputado.

3.3. La existencia de una condena no cumplida o de un proceso abierto en materia de faltas o contravencional no constituye un obstáculo para la obtención de licencias de conducir o de cualquier otro tipo de licencias, para transferir la titularidad registral de bienes y/o para bloquear y/o de cualquier otro modo impedir o demorar cualquier tipo de trámite administrativo ajeno al proceso de faltas o contravencional en el cual se juzga la conducta del imputado.

3.4. Las actas de comprobación, constatación o infracción, los secuestros de automotores y motovehículos y la retención de las licencias de conducir constituyen actos que sólo pueden ser llevados adelante por funcionarios públicos designados siguiendo los procedimientos constitucionales y legales, vinculados con el Estado por una relación de empleo público y que gocen de estabilidad absoluta en el cargo.

3.5. A partir de la integración del órgano de administración de una sociedad comercial no puede inferirse la responsabilidad solidaria en materia fiscal a los fines de la

determinación de deuda y aplicación de sanciones debiendo, en estos casos, acreditarse por prueba idónea y suficiente la actuación dolosa o, al menos, culposa del agente.

En ese orden de ideas, se propone el dictado de una ley, reglamentaria de las garantías constitucionales mencionadas, que establezca que la legislación local en materia de faltas y contravenciones deberá ajustarse a las pautas señaladas en 3.1. a 3.4. y regulando un procedimiento judicial de carácter autosatisfactivo o monitorio (medida autosatisfactiva o medida cautelar autónoma) para el caso en que se impida al administrado el ejercicio de un derecho o la obtención de alguna habilitación, licencia o permiso sobre la base de la existencia de un acta de infracción, procedimiento en materia de faltas o contravencional abierto en su contra o condena no cumplida recaída en alguno de éstos.

Será juez competente para entender en este procedimiento el del fuero contencioso administrativo del lugar quien deberá resolver inaudita parte dentro del término de 5 (cinco) días de presentada la demanda. El trámite estará exento del pago de la tasa de justicia y el recurso de apelación no tendrá efecto suspensivo en los casos en que se otorgue la medida que será ejecutada de inmediato.

Asimismo, se propicia la reforma de la ley 11.683 de Procedimientos Fiscales y los códigos tributarios locales en sintonía con la enunciación contenida en el punto 3.5.

4. En lo que respecta al subsistema de administración de justicia, en materia penal, debe deslindarse la función de prevención y represión del delito de la de juzgamiento correspondiéndole las primeras al Poder Ejecutivo -a través de la policía y las fuerzas de seguridad- y esta última -el juzgamiento- al Poder Judicial. En un delito en ejecución los jueces y fiscales deben abstenerse de impartir órdenes relativas a la oportunidad y formas de actuar al personal policial a cargo o de interferir de cualquier modo en su actuación. Dicha función corresponde a la propia fuerza en el ejercicio de facultades que le son propias. La presencia del juez y/o fiscal, eventualmente, debe limitarse a controlar la legalidad del procedimiento quedando la faz operativa bajo la dirección del funcionario

policial que corresponda o, en su caso, de la fuerza de seguridad o grupo especial interviniente.

Se propone la sanción de una ley que deslinde las funciones de prevención y represión del delito atribuyéndoselas en exclusivo a la policía y fuerzas de seguridad y la de su investigación y juzgamiento que corresponde al Ministerio Público Fiscal y a los jueces, respectivamente.

Dicha ley deberá, además, regular el uso de la fuerza por parte de la policía y las fuerzas de seguridad garantizando su empleo no solo en defensa de la vida e integridad física de las personas sino también de otros bienes jurídicos y derechos como el de propiedad.

Se permitirá el empleo de la fuerza para evitar el desapoderamiento de bienes en el caso de delitos contra la propiedad y se establecerá en que condiciones y bajo que recaudos el personal policial podrá efectuar disparos con arma de fuego o de cualquier otro tipo contra el o los autores de un delito en curso de ejecución.

Se regularán los casos de sujetos en fuga o huída tras la comisión de un delito o su frustración en la cual ha cesado la puesta en peligro de bienes jurídicos y la intervención policial solo tiene por finalidad su persecución y aprehensión.

Se propicia la modificación del Código Penal regulando con la mayor amplitud posible los presupuestos de hecho de la legítima defensa como causa de justificación, los errores que recaen sobre los mismos, sobre la existencia de una causa de justificación y/o sobre el conocimiento de la antijuridicidad de la conducta, sus consecuencias y la legítima defensa putativa.

Se regulará el uso de la fuerza en caso de manifestaciones públicas y hechos de violencia masiva, las condiciones y recaudos de la intervención policial y de las fuerzas de seguridad, el uso de armas -letales y no letales- y otros dispositivos y materiales, preventivos, disuasivos y represivos, vehículos, tanquetas, carros de asaltos, motocicletas, perros y policía montada, la aprehensión y traslado de los autores de delitos y

contravenciones, el registro y la filmación de esas concentraciones, la custodia y administración del material obtenido, la actuación de agentes encubiertos y/o provocadores y la realización de tareas de inteligencia con fines preventivos como función propia y específica de las fuerzas de seguridad en el Estado de Derecho.

5. La función del Ministerio Público Fiscal en materia penal abarca cuatro dimensiones:

5.1. Investigación: Teniendo a su cargo la dirección material de la investigación penal preparatoria, instrucción o etapa equivalente según la denominación que le asignen los códigos locales con la finalidad de verificar la existencia de uno o más delitos, cuantificar la extensión de la lesión al bien jurídico causada por el o los mismos e individualizar a sus autores, cómplices y encubridores.

5.2. Función requirente: Teniendo a su cargo el ejercicio de la acción penal pública contra el o los posibles autores y demás partícipes del o los delitos.

5.3. Poder de intervención: Con la finalidad de hacer cesar los efectos de un delito en curso de ejecución o de reducir la extensión del daño causado por ese delito.

5.4. Mediación y conciliación: Entre la víctima y el o los autores del hecho proponiendo fórmulas de resolución alternativas del conflicto mediante acuerdos de reparación del daño y cumplimiento de reglas de conducta unidos a la facultad de archivo de las actuaciones condicionado al cumplimiento de esos acuerdos.

Se propicia la separación absoluta entre la carrera del Ministerio Público y la función jurisdiccional evitando movimientos de funcionarios de una a la otra como si se tratase de un mismo poder del Estado estableciendo incompatibilidades temporales para la función jurisdiccional a quienes provienen del Ministerio Público y viceversa.

6. Plena vigencia del principio de igualdad de armas en el proceso penal equiparando las facultades de la defensa oficial o particular con las de la acusación garantizando a la primera el poder de llevar adelante su propia investigación valiéndose, incluso, de las dependencias técnicas oficiales, requiriendo los informes que estime pertinentes a

entidades públicas y privadas, disponiendo la realización de pericias, recibiendo testimonios y, en definitiva, formando su propio legajo o expediente en el cual consten documentadas las diligencias practicadas por el defensor oficial o particular, con la facultad de seleccionar las que habrá de requerir su incorporación al debate oral.

7. Doble conforme en materia penal sin ningún tipo de restricción fundada en la escala penal del delito bajo juzgamiento o cuestión a tratar en la instancia superior, con revisión integral de lo decidido por el tribunal de juicio aplicando la teoría del "máximo rendimiento" o la doctrina del fallo "Casal" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

8. Equiparación total de las facultades del acusador público con el privado (querellante o particular damnificado) tanto en la etapa de la investigación penal preparatoria o instrucción como en la de juicio otorgándole la facultad al segundo de requerir el llamado a indagatoria del imputado, solicitar su detención y/o prisión preventiva y formular el requerimiento de elevación a juicio cuando estime que están dadas las condiciones para hacerlo o cuando así lo indique el ordenamiento procesal de que se trate.

Se propondrá modificar el Código Procesal Penal Federal y los códigos procesales penales locales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires precisando los alcances de cada una de las funciones del Ministerio Público Fiscal mencionadas en los puntos 5.1. a 5.4. desde una perspectiva de protección y satisfacción de los derechos e intereses de la víctima, siguiendo el criterio de cuantificar y reducir a su mínima expresión posible la extensión del daño causado por el delito y garantizando la actuación de los órganos jurisdiccionales y del Ministerio Público Fiscal aún con este único objetivo en los casos en los que se reclame la restitución de bienes o medidas con relación a los mismos.

También se impulsará la reforma de la legislación procesal penal en orden a garantizar la igualdad de armas entre acusación y defensa en cuanto a las facultades de investigación

y a la función requirente, la garantía constitucional y convencional del doble conforme sin limitación alguna y en la máxima extensión posible abarcando incluso la posibilidad de reeditar en el recurso los mismos argumentos utilizados por el recurrente ante el tribunal de juicio exigiendo la revisión de lo decidido.

La legislación procesal deberá garantizar a la parte querellante o particular damnificado solicitar el cambio de la calificación legal del delito atribuido al imputado en cualquier estado de la investigación penal preparatoria o instrucción y/o de la etapa intermedia sin que dicho pedido pueda condicionarse a que debe estar en juego la libertad del imputado con la modificación de la calificación legal que se pretende.

9. Tipificaciones de ciertas conductas como delito en materia penal: Las nuevas modalidades de la criminalidad media y alta indican que debe adaptarse la legislación penal a esos cambios creando nuevos delitos vinculados con las siguientes conductas:

9.1. Robos cometidos mediante el uso de motocicletas para facilitar su ejecución o garantizar su consumación.

9.2. Robos cometidos simulando ser un vendedor ambulante, limpiador de vidrios, repartidor de volantes o mendigo para facilitar su ejecución cometido en perjuicio de un automovilista a bordo de un vehículo detenido en un semáforo o que se desplaza por la vía pública.

9.3. La exigencia de una suma de dinero por el uso del espacio público para estacionar un vehículo o para ingresar en un área donde no existan restricciones al tránsito.

10. Se promoverá el arbitraje doméstico como subsistema de justicia privado que compita con el subsistema estatal en todas las materias que fueran arbitrables utilizando el marco normativo actual y desde la perspectiva de considerar a los árbitros como verdaderos jueces privados que ejercen la jurisdicción más allá de la naturaleza jurídica contractual que el Código Civil y Comercial de la Nación le asigna al instituto.

El Ministerio de Justicia promoverá la capacitación de los jueces y funcionarios del Poder Judicial en arbitraje doméstico y en las relaciones de colaboración entre la justicia estatal y la arbitral.

También se capacitará a los funcionarios de la administración pública, policías y fuerzas de seguridad acerca de la colaboración que deberán prestar a los requerimientos y pedidos de informes que cursen los jueces árbitros en el ejercicio de sus funciones.

Se garantizará a los jueces árbitros el libre ejercicio de su actividad manteniendo la regulación legal mínima existente rigiéndose sus funciones en el marco de la autonomía de la libertad de las partes expresado en el compromiso arbitral y en el reglamento orgánico de cada tribunal arbitral cuando se trate de servicios de arbitraje institucional de carácter permanente. No se exigirá registro o habilitación alguna para ejercer el arbitraje más que la capacidad legal para realizar actos jurídicos. La condición de árbitro será acreditada mediante la correspondiente acta de designación y/o de aceptación de cargo.

11. En materia de estructura organizativa de la Policía Federal Argentina se dará inicio a un proceso de desmilitarización de la fuerza transformándola en una institución de carácter civil en la cual se suprime el escalafón policial tradicional, los distintos tipos de uniformes, la pompa policial, las ceremonias oficiales de tipo militar y toda otra característica o condición que tienda a asemejar su organización con la de las Fuerzas Armadas. En las academias de policías los alumnos no vestirán uniforme fuera del que utilicen para las prácticas y entrenamientos, en la faz operativa. La subordinación no será jerárquica sino funcional y atendiendo a la actuación en cada caso en particular.

2. Economía y producción

1. Si bien todos los niveles de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal) se financian a través de recursos tributarios, de los 163 impuestos existentes en nuestro país, los primeros 4, en orden de importancia por el nivel de recaudación, representan el 75% de los ingresos. A su vez, si añadimos los 3 siguientes, considerando igual parámetro, llegamos al 90%.

Se impone, entonces, simplificar el sistema tributario eliminando los impuestos distorsivos y sustituyendo los que gravan la producción por otros que graven a los ingresos.

Por otra parte, también se hace necesario establecer un régimen intermedio entre el monotributo y el general ya que existen determinadas actividades que no encuadran en los parámetros a considerar para el encuadramiento en el primero (por superar el contribuyente los topes establecidos) y resultarles excesivamente oneroso incorporarse al segundo.

De este modo, se formalizaría una parte importante de la economía que hoy opera en la informalidad.

Finalmente, debe regularse la denominada “percepción en la fuente” estableciendo que los regímenes de anticipos, retención y percepción que establezcan los organismos fiscales deben aplicarse sobre ingresos o consumos que guarden estricta relación con la actividad gravada por el impuesto que se anticipe, retenga o perciba.

En particular, con los regímenes de retenciones y percepciones bancarias prohibiendo expresamente que las mismas se practiquen sobre los depósitos que el contribuyente efectúe en sus propias cuentas o por conceptos ajenos a la actividad gravada.

Asimismo, en el mediano plazo se deberán eliminar los tributos al comercio exterior (aranceles y retenciones) a fin de adscribirse a las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El alivio de la carga impositiva generará efectos positivos sobre la producción y el consumo. Por un lado, menor cantidad de impuestos se traducirán en costos de producción más bajos y reducción de la burocracia, provocando, a su vez, un aumento de la producción y del nivel de empleo Y, desde la óptica de la demanda, aumentará el ingreso disponible de los hogares, y por ende, el consumo. En ambos casos se generará un alivio para las cuentas públicas, al poder reducirse los subsidios a las empresas y hogares que mejoren sus ingresos.

En materia de deuda pública, se deberá iniciar un proceso de renegociación con los Organismos Internacionales y acreedores privados (internos y externos). proponiendo una extensión de los plazos de pago, sin quita de capital, garantizando el cumplimiento con un compromiso de ahorro fiscal y reducción del gasto público.

En cuanto a la deuda con organismos públicos como ANSES y BCRA, entre otros, es necesario renegociarla con plazos más laxos, pero cumplir con las obligaciones a fin de evitar desfinanciar a estos entes o distorsionar el reparto entre sus recursos y obligaciones.

Se propone también la creación de un fondo patriótico a integrarse por donaciones de dinero o bienes de fácil realización que efectúen particulares o personas jurídicas con destino a la cancelación de la deuda pública recibiendo a cambio de sus aportes un reconocimiento simbólico de parte del Estado Nacional.

2. El Banco Central de la República Argentina (BCRA) tiene el monopolio de la emisión de dinero, y según su Carta Orgánica su principal función es mantener estable el valor de la moneda. Para cumplir este mandato deberá ser totalmente independiente, fijando la cantidad de dinero en circulación y/o tasa de interés (de acuerdo al régimen elegido, el

cual debe ser consistente y creíble) en línea con la demanda de dinero, a fin de tener una moneda sana, la cual permitirá incrementar el ahorro, y por lo tanto, la cantidad de recursos disponibles para financiar la inversión.

Además, a fin de reforzar la credibilidad del programa es necesario prohibir por ley la emisión monetaria para financiar déficit fiscal, a fin de modificar las expectativas de inflación, la cual, de seguir estas reglas, se estabilizará en el mediano plazo.

3. Se deberá unificar el mercado cambiario, a fin de evitar distorsiones en los precios relativos de los bienes y servicios y desincentivar las actividades especulativas derivadas del desdoblamiento cambiario, tales como los mercados negros, las operaciones a distintas cotizaciones, el descalce de costos de producción y los precios de venta. Se promoverá un esquema cambiario de flotación libre, para que el mercado, a través de la apreciación o depreciación de la moneda, absorba los desequilibrios externos y genere las divisas necesarias para hacer frente a las erogaciones que deben cancelarse en divisas (importaciones, distribución de utilidades al exterior, pago de capital e intereses de deuda externa).

También se deberá contar con un tipo de cambio real competitivo, derivado de la estabilización del nivel de precios y no de continuas devaluaciones nominales, a fin de poder incrementar las exportaciones del sector agropecuario, principalmente de las economías regionales; y de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), las cuales solo podrán ingresar a los mercados internacionales con menores costos de producción, que provendrán de la reducción de la carga impositiva y los costos laborales, y la incorporación de tecnología.

En el mediano plazo, luego de la implementación de las reformas propuestas, se deberá abrir por completo la economía al comercio de bienes. Para el país deberá integrarse al mundo firmando Tratados de Libre Comercio (TLC) con los países y regiones más dinámicas del mundo. Esto permitirá que la producción interna se coloque en mercados

externos, y también nos proveerá de bienes exportados con menores precios que los internos, ayudando a estabilizar el nivel de precios.

Además, en el corto y mediano plazo se deberá dar incentivos a la Inversión Extranjera Directa (IED), con foco en las intensivas en transferencias tecnológicas y de capital humano por sobre las inversiones financieras, aunque plazos de permanencia mínima de estas últimas no deberían exceder los 90 días. La libre movilidad de capitales debe ser total en el largo plazo.

4. Se deberán eliminar los regímenes de protección industriales a las industrias como la automotriz, dado que, por el esquema establecido a través del Mercosur, es la principal consumidora de dólares. A su vez, se deberá dar impulso a las agroindustrias que pudieran absorber esa mano de obra, como es el caso de la producción de tractores.

Si bien el objetivo es reducir la carga tributaria total del país, se deberá dar alivio extra a las empresas que sean capaces de exportar su producción, para dar valor agregado y permitir el ingreso de divisas al país. Así como también, deberán otorgarse exenciones impositivas extra a las empresas que decidan reinvertir sus ganancias en vez de realizar reparto de dividendos.

Además, en el marco del incremento de la producción y la reducción de los costos, las PyMEs que contraten a los trabajadores capacitados en los planes de reorientación laboral estarán exentas por un año de cargas laborales.

5. No existen propuestas que permitan segmentar las retenciones por escala de producto sin castigar la transparencia de los mercados de grano. Debido a las distorsiones que producen, los derechos de exportación deberán ser eliminados y se propicia el desarrollo de un proyecto que incluya a la totalidad de los productores, al margen de su escala productiva, para que estos se integren y desarrollen clusters de productos y negocios (sumando a los sectores productores de ciencia y tecnología).

Deberán identificarse de manera sencilla y automatizada a los pequeños y medianos productores con el objetivo de implementar políticas específicas para estas escalas de explotación, los cuales podrán recibir reintegros y/o bonificaciones, entre otras.

Dada la naturaleza biológica, tanto la agricultura como la ganadería son negocios de mediano a largo plazo, por lo que no sólo deberá darse estabilidad macroeconómica como a todos los sectores, sino que necesariamente se propondrán lineamientos específicos y estables a nivel sectorial, los cuales serán constantes en el tiempo.

Además de lo mencionado, si bien los costos de las retenciones afectan tanto a las zonas núcleo como a las marginales, en estas últimas el panorama es peor por el incremento de costos de transporte y combustibles.

6. Las cadenas de producción agroalimentarias se encuentran frente al incremento del clima a nivel global. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se deberán adelantar acciones climáticas de agricultura resiliente y sostenible para un mundo con +1.5°C.

En línea con la sostenibilidad de la producción, la disminución en el uso de agroquímicos por hectárea y el uso del agua servirán para crear ecosistemas agrícolas y planificar a largo plazo: para esto es necesario contar con rotación de cultivos, pasturas y coberturas e incentivar la promoción entre el sector público y privado, con el objetivo de llevar adelante buenas prácticas agrícolas en todas las etapas de la producción. Además, el pastoreo sostenible de las distintas ganaderías (ovina, bovina, caprina) generará mayor nivel de empleo y colaborarán con garantizar la seguridad alimentaria mundial.

7. Se propicia la creación de un seguro multi-riesgo, ya que el sector agropecuario cuenta con diversos riesgos (climático, financiero y gubernamental). Si bien en otros países del mundo este sistema se encuentra generalizado, en nuestro país no se cuenta con la tradición de los seguros. No obstante, debe tenerse en cuenta en el diseño la escala productiva.

3. Empleo y seguridad social

1. Se propone la derogación de la Ley Nacional de Empleo 24.013 y la ley 25.323 dejando subsistente, únicamente, la vieja Ley de Contrato de Trabajo 20.744.

Se propicia una reforma legislativa que diferencie entre distintos tipos de empleadores en cuanto a las exigencias a cumplir en materia de registración y documentación, obligaciones con los organismos previsionales y de la seguridad social y prestaciones a brindar a los trabajadores. No es lo mismo una multinacional con cientos o tal vez miles de empleados que un empleador con un único dependiente.

El mercado actual, la tecnología y las nuevas formas de transmitir la información han generado cierto tipo de relaciones contractuales, básicamente de intermediación mediante plataformas de internet, que no se ajustan estrictamente a lo que es un contrato de trabajo. Se hace necesario algún tipo de regulación legal al respecto.

El trabajo no registrado, la precarización y el fraude laboral son los grandes males que afectan al mercado del trabajo. Es imperativo, abordar estas cuestiones elaborando una solución efectiva y sostenida en el tiempo. En este aspecto, se propicia la creación de la figura del trabajador independiente que emita recibos a cada empleador para el cual preste servicios quedando a su propio cargo el ingreso de los aportes y contribuciones de la seguridad social mediante una declaración jurada bimestral.

Los convenios colectivos de trabajo deberán realizarse por empresa, dado que el sistema actual prioriza las negociaciones con las grandes empresas en detrimento de las pequeñas y medianas que, al no poder hacer frente a las paritarias, deciden no aumentar personal – en el mejor de los casos- o directamente despedir personal existente.

Es necesario reducir las cargas laborales para incrementar el nivel de empleo registrado, y “blanquear” a aquellos trabajadores que están fuera del sistema, y por lo tanto no cuentan con las prestaciones básicas del sistema de seguridad social. Se deberá hallar

una fórmula que no desfinancie el sistema de seguridad social, tal que los ingresos del sistema que se reducen por las nuevas alícuotas se compensen por la entrada de más trabajadores al sistema (a través de mayores contrataciones o por el “blanqueo” de trabajadores informales).

Deberán redefinirse las contraprestaciones de los beneficiarios de subsidios por desempleo. Estos deberán capacitarse en un oficio que les permita ingresar al mercado de trabajo, en un plazo estipulado e inamovible.

2. El Sistema Previsional de Reparto se encuentra prácticamente quebrado. Es necesario rediscutir la fórmula de actualización de jubilaciones; así como también la edad jubilatoria, para adaptarla a las nuevas tecnologías que permiten mejoras en la calidad de vida y en los indicadores de esperanza de vida en determinadas industrias. Además, el Fondo de Garantías de Sustentabilidad (FGS) no debe ser utilizado para financiar al Estado para gastos corrientes, dado que debe ser una herramienta para potenciar e incrementar los ingresos de los futuros jubilados.

4. Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura

1. En la actualidad, las escuelas constituyen entes de contención social. Si bien ello deberá sostenerse, es estrictamente necesario retomar el camino de la búsqueda de la excelencia académica que distinguió por décadas a la educación pública argentina. Las escuelas han sido inclusivas e igualitarias, accediendo a la escolarización clases humildes, y en el otro extremo de la pirámide del sistema, la Argentina ha logrado tener científicos premiados con el Nobel, como paradigma de éxito.

2. De acuerdo a estratos y medios, deberán implementarse las siguientes políticas públicas:

2.1. Educación inicial: se propicia la unificación a nivel nacional que la infraestructura edilicia permita albergar en el sistema a menores desde sala de 3 años. Esto se ha realizado ya en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual cuenta con un importante nivel de cobertura.

2.2. Educación primaria: deberán mantenerse las políticas educativas vigentes, proyectando e incorporando otras que permitan a los niños a hacer frente a un mundo de acelerados cambios. Esto implica que las escuelas continuarán siendo un ámbito en el que además de estudiar, los niños reciban alimento.

En el mediano plazo, se deberá extender el horario de clases, hasta completar la jornada. Además se propicia a extender en el ámbito del territorio nacional la incorporación obligatoria en el plan de estudios de materias extracurriculares como lengua extranjera, tecnología, arte, entre otras.

En cuanto a lengua extranjera, de acuerdo a la geografía, una meta sería, por ejemplo, que en el nordeste argentino se incorporen a la currícula lenguas aborígenes y portugués. Los menores viven en un contexto de interacción cultural, donde crecen bilingües.

La tecnología, en tanto, es un fin a lograr en este dinámico mundo, por lo que debe asegurarse una optimización de recursos. No sólo se trata de entregar computadoras a los niños, sino de incorporarlos efectivamente al proceso educativo. Para ello, es menester el trabajo interdisciplinario entre docentes, y capacitación constante para afianzar su uso como herramienta pedagógica. Para ellos serán necesarios facilitadores tecnológicos que permitan incorporar conocimientos cada vez más avanzados y, a su vez, para mantener los equipos en buen estado.

Por último, el arte enriquece de manera sublime la formación. Y es en esta etapa de formación donde se descubren talentos y aptitudes. De reconocerlos, será importante que puedan acceder a las escuelas de arte o participar de las actividades que se desarrollen en el ámbito educativo al que concurre el alumno.

2.3. Educación secundaria: es hoy día un espacio que no contiene y expulsa en gran medida a los educandos. Ese es el resultado de varias falencias: el paradigma actual es incluir, mas no exigir. Además, la tasa de ausentismo es altísima, ellos permitido porque hay normas que evitan suspensión y expulsión. Entonces, esto es lo primero a modificar en pos de resultados.

Con ideas de participación de alumnos en decisiones institucionales, los docentes han perdido autoridad para exigir en el aula. Y es así que los resultados son pobres, tal es así que resultan un caso extraño los alumnos que se comprometen y logran premios en competencias educativas, como olimpiadas de matemáticas, ciencias, entre otras disciplinas.

Hay hoy varias instancias de examen, que terminan siendo una falsedad per se. Esto disfraza el fracaso y permite la promoción sin haber logrado la consecución de objetivos curriculares. Asimismo, los planes como FINES, resultan un engaño en cuanto en aproximadamente 6 clases semestrales, cursan y aprueban materias que llevarían un año desarrollar responsablemente.

Finalmente, estas falencias son arrastradas hasta el ingreso a la vida universitaria, la cual constituye el fracaso de esta etapa de la vida educativa. Desde falencias en la comprensión hasta déficit en la expresión y producción de contenidos, es lo que vemos en jóvenes que han egresado de nuestra escuela secundaria. Tenemos la oferta de varias orientaciones, luego del ciclo básico, pero es necesario mejorar la calidad del material pedagógico y de la formación de los docentes.

2.4. Educación terciaria: contrariamente, a lo que eran los docentes comprometidos con la formación de otros, hoy hay un sistema que responde a necesidad de aprobar “trabajadores de la educación”. La semántica bien lo indica, desde que egresan son simples eslabones de la cadena educativa, y no sujetos bien formados,

plantados frente al alumno con autoridad. Es necesario rescatar a los establecimientos de formación docente, jerarquizando el proceso.

2.5. Educación universitaria: resulta vital que lo que los contribuyentes aportan a la educación pública sea correspondido con lo que es producto de ello. Sin embargo, hay un porcentaje muy pequeño de egreso de quienes ingresan al sistema. Por lo tanto, un profesional universitario graduado de la universidad pública le cuesta al país mucho más de lo que costaría su carrera en una universidad privada.

Tenemos universidades nacionales donde el criterio académico no es homogéneo. Por ello encontramos pocas de dichas altas casas de estudios con un sistema de ingreso. Bien sabido es que la universidad es instancia democrática de ascenso social, pero no se traduce en cuanto al éxito en el campo laboral. Entonces, el solo hecho de ser de acceso público no implica que siga la senda del ingreso irrestricto, por lo que sería valioso un examen de ingreso: ello garantizará evaluar nivel académico de educandos y asimismo, asegurará que el aspirante confirme su vocación.

Empero la gratuidad del servicio público, muchos estudiantes no logran continuidad en el ámbito universitario, porque no pueden tener aseguradas sus necesidades básicas. Por ello, puede ser herramienta propicia que se acuerde un sistema nacional de becas, donde importen las condiciones académicas que acredite el estudiante. Así entonces, puede enfrentarse a la deserción en alta tasa que presenta el país.

Hablamos del aspecto del servicio propiamente educativo, ahora bien, debemos mirar a los agentes formadores. Los docentes tienen una carrera en la que pueden desarrollarse, pero a la par de sus derechos, deberán revisarse las obligaciones. Es necesario revisar el Estatuto Docente, marco normativo de los trabajadores de la educación. Algo que es tema para la polémica pública, es el de las licencias laborales y el tema de la capacitación.

Actualmente, un pequeño porcentaje de docentes aspira a la carrera jerárquica docente, y es ese breve sector el que se capacita de manera constante y responsable. En un sistema de excelencia, eso debiera ser regla general. Entonces tenemos un único estadio donde se ve la capacitación, esto es, al momento de lograr la titularidad del cargo. Llegan con varios cursos en su haber a los concursos de ascenso y titularización. Y lograda la estabilidad en el cargo, es una tarea olvidada. Una estrategia sería que los puntos que otorga la capacitación sean con plazos de caducidad, lo que obligará a los docentes a un más constante compromiso. También como los alumnos, será importante que aún con gremios en contra, se evalúe la preparación y la tarea desempeñada.

3. Como se mencionó, nuestro sistema educativo ha logrado formar a merecedores de Premios Nobel. ¿Por qué entonces no aspirar a eso mismo en la actualidad?

Por épocas, la Argentina ha maltratado a científicos e investigadores. Hoy en día observamos un panorama variopinto. Al lado de investigaciones útiles a las ciencias, como la medicina, vemos que se sostiene y solventa a investigaciones de poco provecho, en un marco ideológico profundo. En razón de ello, consideramos que es vital incentivar algunas áreas del saber sobre otras, esto es por ejemplo, medicina, física, ingeniería, química, en detrimento de las ciencias sociales.

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) es un ente a jerarquizar, transparentar tanto en su ingreso, como en la carrera de investigador. Y desde el Estado no se debe excluir la participación público – privada y, es alentador pensar que los investigadores perciban haberes, salarios desde empresas privadas, y que estas luego pretendan incorporarlos como jóvenes talentos a sus planteles de trabajo.

Y en la línea de una investigación que aporte a la matriz productiva, deberá especialmente prestarse atención a las actividades donde el país tiene proyección, como agroindustria y minería, entre otras. Esto implica que mientras se esperen inversiones

privadas (internas o externas), los sectores pueden ir desarrollando actividades en torno a las actividades estratégicas, financiadas desde el Estado.

Coherente con lo planteado ut supra, es vital mirar desde la vida universitaria el incentivo hacia las ciencias duras. Será óptimo otorgar becas de ayuda económica para aquellos alumnos que deseen encarar carreras poco concurridas (y de vital importancia para el desarrollo productivo del país), como las distintas ramas de la ingeniería.

4. Así como en las ciencias, el arte ha dado brillantes exponentes que a nivel mundial llevaron nuestras banderas. Mientras vemos que varias manifestaciones de elencos estables oficiales – Orquestas Sinfónica, Filarmónica, Danzas – reciben magros ingresos, los distintos niveles de gobierno organizan eventos culturales (entre ellos, musicales) en los que se gastan astronómicas sumas de dinero para traer artistas extranjeros.

Recordando a épocas de oro de la historia del mundo, se deberá rescatar a la figura del “mecenazgo”, permitiendo que actores del sector privado, ciudadanos y empresarios, puedan aportar al sostenimiento de esas instituciones, brindando como contraprestación concesiones como sectores preferenciales en teatros, museos.

5. Salud y obras sociales

En materia de obras sociales y Seguro Nacional de Salud se propone una actualización de las prestaciones a cubrir por el Programa Médico Obligatorio (P.M.O.) incorporando especialidades medicinales de alto costo y baja incidencia que, al momento de su redacción, no existían pero que, en la actualidad, resultan de prescripción médica corriente en el tratamiento de ciertas enfermedades.

También se hace necesario actualizar la normativa en materia de beneficiarios para los supuestos de cambios en la condición de la afiliación (relación de dependencia - monotributo - afiliado voluntario) en cuyo caso deberá considerarse como si se trata de

una única afiliación sin solución de continuidad continuándose con las prestaciones en las mismas condiciones en que se venían brindando.

Asimismo, se hace necesario implementar un sistema de mantenimiento de la cobertura médica de obra social para el afiliado monotributista y su grupo familiar que pasa del monotributo al régimen general permitiéndosele continuar aportando a la obra social y mantener la afiliación a la misma.

Se hace necesario regular de manera más específica el carácter "integral" de la cobertura médica para personas discapacitadas especificando el alcance de las prestaciones médicas, farmacológicas y de otra naturaleza a cargo del sistema.

Reflexión final

Cuando la Argentina salió de la tiranía rosista lo hizo sin echar culpas a “la herencia” y se iniciaron setenta y siete años de crecimiento sostenido estando nuestro país a la vanguardia de las naciones civilizadas y los pueblos libres con un producto bruto por habitante por encima de Francia, Alemania, Japón, Italia y España, y apenas por debajo del Reino Unido y los Estados Unidos.

Rosas nunca pudo volver porque, a él, lo reemplazó un proyecto: el de la organización nacional sintetizado en las "Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina" de Juan Bautista Alberdi.

En cambio, derrocada la tiranía peronista, en 1955, vino el antiperonismo y concluida la tiranía kirchnerista vino el antikirchnerismo.

En ambos casos, los que vinieron después lo único que supieron hacer fue insuflar odio en la sociedad y desarrollar la capacidad de alegar que sus fracasos se deben a la culpa del otro. Sin un proyecto concreto de país de cara al porvenir. Si el kirchnerismo sigue con vida es por esa carencia que ofrece el macrismo.

La Argentina, hace más de noventa años, es víctima de esta treta que ensayan los sucesivos gobiernos que fracasan para justificar sus fracasos. Debemos salir de esta trampa.

Nuestra propuesta -que en un futuro cercano se canalizará a través de una expresión política- va en esa dirección. Mirar hacia adelante sin echar culpas a nadie y construir una sociedad abierta, racional e individualista, crítica y dinámica, plural, diversa y democrática, regida por normas jurídicas y morales, con libertad económica y política.

En este trabajo se han trazado sus principales lineamientos.